



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00319207- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dra. María Georgina Oberto – Vicedirectora de la Escuela de Nutrición FCM UNC, en referencia a la autorización de prácticas pre profesionales supervisadas de estudiantes de la Licenciatura en Nutrición en el espacio de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización; con fecha de inicio estimado en junio de 2026, y finalización el 31 de octubre de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral 1165/2010 se aprobó el protocolo de Trabajo suscrito entre la UNC y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba;

Que mediante RHCD 432/04 de la Facultad de Ciencias Médicas, se aprobó la Reglamentación de las tareas docentes, formativas y de apoyo académico;

Que mediante RHCS-2022-798-E-UNC-REC, en su Art. 9º, se crea esta Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización con competencia para asistir al Rectorado a lo atinente a la formulación y ejecución de políticas de todos los asuntos referidos al bienestar de la ciudadanía universitaria y modernización de la gestión;

Que mediante RHCD 613/2012 se aprobó el Proyecto de Formación Interdisciplinaria de Alumnos de Practicas Pre- Profesionales en Ciencias de la Salud, de la Facultad de Ciencias Médicas UNC;

Que el Plan de Estudios de la Licenciatura en Nutrición obrante a orden 21 incluye en 5º año, el espacio curricular Prácticas en Salud Pública;

Que estas instancias de formación resultan fundamentales para el desarrollo de competencias profesionales en contextos reales, favoreciendo la integración de conocimientos;

Que a orden 6 del expediente de referencia, la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios informa que existe factibilidad para la incorporación de dos estudiantes de la Cátedra de Práctica Integrada de la Escuela de Nutrición FCM UNC; y las actividades se desarrollarán de lunes a jueves en la franja horaria de 8:00 h a 15:00 h, cubriendo un total de 4 a 5 horas diarias; con fecha de inicio estimado en junio de 2026, y finalización el 31 de octubre de 2026; en el marco de la Carta de Intención aprobado por RESOL-2025-583-E-UNC-BIMO#REC;

Que a orden 14, las docentes a cargo de la Cátedra elevan un cronograma de actividades a desarrollar por las/os alumnos seleccionados por la Escuela de Nutrición y comunicados a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización en dicho orden; cuyas actividades serán supervisadas por las profesionales Lic. Natalia Ortiz y Lic. Antonella Ricciardi; y a cargo de la Lic. Gabriela Rolando de la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios;

Que los requerimientos necesarios y póliza de seguros de los estudiantes fueron gestionados por la Escuela de Nutrición de la FCM y a orden 15 y 16, se presenta la planilla de seguros y la póliza de Accidentes Personales respectivamente;

Que esta práctica de grado no generará relación jurídico-laboral alguna entre las/os alumno y esta Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, quedando liberada ésta de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza, eximiéndose de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo;

Que las/os alumnos no recibirán remuneración económica alguna por las actividades realizadas;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR las prácticas pre profesionales supervisadas de estudiantes con fecha de inicio estimado en junio de 2026, y finalización el 31 de octubre de 2026, de la Cátedra de Práctica Integrada de la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas, en la Dirección de Nutrición y Servicios alimentarios (DNSA) de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 2º: Encomendar la supervisión de las prácticas pre profesionales supervisadas de estudiantes a la Directora de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA) y a la Lic. Natalia Ortiz y Lic. Antonella Ricciardi.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Directora de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), que realice un informe final con los detalles del cumplimiento de las prácticas.

ARTÍCULO 4º: Hágase saber que la práctica de los estudiantes estará enmarcada en el Régimen disciplinario HCS 13/97.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, al Director General Operativo de la Secretaría de

Bienestar Universitario y Modernización, a la Dirección de Salud Estudiantil BIMO, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), a la Sub Secretaria de Fortalecimiento de Trayectorias Universitarias, a la Cátedra de Práctica Integrada de la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas UNC, a la Directora de la Escuela de Nutrición y a las Licenciadas Natalia Ortiz y Antonella Ricciardi. Cumplido, archívese.

***vb***